Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto tiene por notificado – requiere – ordena oficiar
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01169-00

1. Téngase en cuenta que el demandado Álvaro castillo Corredor se notificó del presente asunto de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022[1], quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

2. Previo a continuar con lo que en derecho corresponda, se requiere a la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos Bogotá – Zona Sur, para que **corrija** la anotación número 10 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50S-40333157**, debido a que, en la inscripción de la medida de embargo, el radicado del proceso no se encuentra inscrito en debida forma, ya que el radicado correcto es **11001-40-03-022-2022-01169-00** y no como quedo allí inscrito. **Ofíciese**.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 85 del 30 de mayo de 2023

[1] 012NotificaciónLey2213

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66347bab0470cc40b2c54df9c6db6d1df17ed833a1f0fc2cc5018ab58d06155**

Documento generado en 29/05/2023 04:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica